

de 15 días, para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, a tenor de lo establecido en el artículo 117 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Monesterio, 24 de marzo de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

ANUNCIO de 11 de febrero de 1997, sobre modificación de Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Navalvillar de Pela, en la que se modifican las condiciones de alineaciones, definición de nuevo viario y ocupación de parcela de la zona industrial denominada «Polígono Industrial Nacional-430» del suelo urbano, se somete a información pública por un periodo de 30 días. Los interesados podrán formular cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Navalvillar de Pela, 11 de febrero de 1997.—El Alcalde, ANTONIO SERRANO LUENGO.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1997, sobre cláusulas administrativas para la venta de terrenos mediante subasta pública.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31-1-97, acordó la venta de terrenos mediante subasta pública, con arreglo al siguiente:

Pliego de cláusulas administrativas:

Bien que se enajena:

Terreno rústico de 3.000 m² de la finca municipal de Propios denominada Dehesa Boyal, situado junto a la carretera BA-633, margen derecho, guardando alineación con el cementerio municipal en las siguientes condiciones:

- Tipo de licitación: 2.500 ptas./m² y podrá ser mejorado al alza.
- Forma de pago: Dentro de los 30 días naturales siguientes a la adjudicación definitiva por el Pleno.
- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

—Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

—Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—Todos los gastos de publicación (B.O.P. y diario regional) serán de cuenta del adjudicatario.

—El terreno enajenado está afectado a la instalación en el mismo de una Estación de Servicio, sin que pueda instalarse ningún otro tipo de industria sin previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

—La Estación de Servicio deberá estar puesta en funcionamiento en el plazo máximo de dieciocho meses (18) a contar desde la adjudicación definitiva por el Pleno. El incumplimiento de este plazo lleva aparejada la pérdida de las cantidades abonada, revertiendo de pleno derecho los bienes enajenados al patrimonio municipal.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien «Dehesa Boyal», convocado por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con este Municipio, tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en _____ Municipio _____ CP _____ y D.N.I. n.º _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de Subasta Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____ tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien «PARCELA EN DEHESA BOYAL» en el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de plicas, por la Mesa de Contratación a las 14 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín.

Navalvillar de Pela, 11 de febrero de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 11 de abril de 1997, sobre Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Francisco Fernández Castelló, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, durante el cual podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en las dependencias del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Santa Ana, 11 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 1997, sobre proyecto de Bandera y Escudo Heráldico.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 7 de abril de 1997, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto de Bandera y Escudo Heráldico de este Municipio, lo que se hace público para general conocimiento, para que los interesados que lo deseen formulen las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, todo ello conforme determina el art. 4.1 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para adopción, modificación o rehabilitación de las banderas y escudos heráldicos de las Entidades Locales.

Malpartida de Plasencia, 8 de abril de 1997.—EL ALCALDE.